

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2019-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, **CARLOS SANTIAGO BLAS CALVO** postor y/o Representante común del **CONSORCIO BUENOS AIRES SUR**, identificado con DNI N° 40230460 me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnica económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Trujillo, 24 de Setiembre del 2019

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR



Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

CMM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL



Carlos Santiago Blas Calvo
GERENTE GENERAL

CONSORCIADO 1
CARLOS SANTIAGO BLAS CALVO
DNI N° 40230460

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
ZARUMILLA S.A.C.



SEGUNDO W. SAAVEDRA NOBLECILLA
GERENTE GENERAL

CONSORCIADO 2
SAAVEDRA NOBLECILLA SEGUNDO WILFREDO
DNI N° 00370209

Importante

- De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR



Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2019-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, **CARLOS SANTIAGO BLAS CALVO**, identificado con DNI N° 40230460 postor y/o Representante común del **CONSORCIO BUENOS AIRES SUR**, integrados por **CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL** con RUC 20477629441, con poder inscrito en la localidad de Trujillo en la Ficha N° 11186960 Asiento N° A00001, Y por otro lado **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C** con RUC 20525341438, con poder inscrito en la localidad de Tumbes en la ficha N°11007753 Asiento N° C00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSORCIO BUENOS AIRES SUR		
Domicilio Legal :	CAL.ANTONIO DE ANDUEZA NRO. 144 INT. 501 URB. LA MERCED II ETAPA LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO		
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :	cmm_ingenieroconstruccioning@hotmail.com		

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL		
Domicilio Legal :	CAL.ANTONIO DE ANDUEZA NRO. 144 INT. 501 URB. LA MERCED II ETAPA LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO		
RUC : 20477629441	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :	cmm_ingenieroconstruccioning@hotmail.com		

Datos del consorciado 2			
Nombre, denominación Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C		
Domicilio Legal :	Calle Jorge Basadre Asentamiento Humano Las Malvinas - Tumbes		
Ruc : 20525341438	Teléfono(s) :	959380698	
Correo electrónico :	lira22845@hotmail.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Trujillo, 24 de Setiembre del 2019

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR


.....
Carlos S. Blas Calvo
Firma, Nombres y Apellidos del Postor o Representante legal, según corresponda

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal del consorcio.


.....
Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2019-MDVLH

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Trujillo, 24 de Setiembre del 2019

CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL



Carlos Santiago Blas Calvo.....
 GERENTE GENERAL
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2019-MDVLH

Presente.-

CARLOS GIEZAURRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Trujillo, 24 de Setiembre del 2019

**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
ZARUMILLA S.A.C.**

[Firma]
.....
SEGUNDO W. SAAVEDRA NOBLECILLA
GERENTE GENERAL
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2019-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra obra **REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1584 LA PROVIDENCIA, VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO - LA LIBERTAD**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Trujillo, 24 de Setiembre del 2019

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR



Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


CARLOS A. NIEZA URRIBE
2306400
NOTARIO DE TRUJILLO

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR



Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 5
 OFERTA ECONOMICA
 (MODELO)

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2019-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE		SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS		S/ 233,477.56
• GASTOS GENERALES (11.597594%)		S/ 27,077.78
- GASTOS GENERALES FIJOS	S/ 6,369.00	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 20,708.78	
• UTILIDAD (0.889181%)		S/ 2,076.04
SUB TOTAL		S/ 262,631.38
• IGV 18%		S/ 47,273.65
TOTAL SIN EQUIPAMIENTO		S/ 309,905.03
EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION		S/ 132,064.72
TOTAL OFERTADO		S/ 441,969.75

SON: (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 75/100 SOLES)

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Trujillo, 24 de Setiembre del 2019

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR



 Carlos S. Blas Calvo
 REPRESENTANTE COMÚN
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda

CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN EIRL



 Carlos Santiago Blas Calvo
 REPRESENTANTE GENERAL
 CARLOS SANTIAGO BLAS CALVO
 DNI N° 40230460

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
 ZARUMILLA S.A.C.



 SEGUNDO W. SAAVEDRA NOBLECILLA
 REPRESENTANTE GENERAL
 CONSORCIADO 2
 SAAVEDRA NOBLECILLA SEGUNDO WILFREDO
 DNI N° 00370209

Importante

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
 "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR


 Carlos S. Blas Calvo
 REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CARLOS S. BLAS CALVO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2019-MDVLH

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO BUENOS AIRES SUR**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 8.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Trujillo, 24 de Setiembre del 2019

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Carlos S. Blas Calvo

Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Carlos S. Blas Calvo

Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE **CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL**, CON RUC N° 20477629441, CON DOMICILIO CAL. ANTONIO DE ANDUEZA NRO. 144 INT. 501 URB. LA MERCED II ETAPA LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **CARLOS SANTIAGO BLAS CALVO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 40230460, QUE HA SIDO INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11186960 ASIENTO N° A00001, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA LOCALIDAD DE TRUJILLO - LA LIBERTAD, Y **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C.**, CON RUC N° 20525341438, CON DOMICILIO EN CALLE JORGE BASADRE ASENTAMIENTO HUMANO LAS MALVINAS - TUMBES, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°11007753, Asiento N° C00002 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA - OFICINA REGISTRAL TUMBES, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **SAAVEDRA NOBLECILLA SEGUNDO WILFREDO** IDENTIFICADO CON DNI N° 00370209 EN ADELANTE LOS CONSORCIADOS.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO, CONSTITUIDAS BAJO EL REGIMEN DE EMPRESA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, DEDICADAS A LA EJECUCION Y CONSULTORIA DE OBRA CIVILES Y AFINES.

SEGUNDO.- PROMESA DE CONSORCIO:

LAS SOCIEDADES **CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL** Y **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C.**, CONVINIERON EN CONSORCIARSE A FIN DE PRESENTAR SU PROPUESTA PARA INTERVENIR EN EL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2019-MDVLH** PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1584 LA PROVIDENCIA, VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO - LA LIBERTAD", CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA, HABIENDO SUSCRITO PARA TALES EFECTOS UN COMPROMISO DE FORMALIZACION DE CONSORCIO CONDICIONADO A LA OBTENCIÓN DE LA BUENA PRO.

TERCERA.- DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO:

EL CONSORCIO QUE POR ESTE ACTO SE CONSTITUYE SE DENOMINA: "**CONSORCIO BUENOS AIRES SUR**" EL MISMO QUE NO GENERARA UNA PERSONA JURÍDICA NUEVA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 438 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SU DURACIÓN QUEDA ESTABLECIDA POR EL PLAZO QUE REQUIERA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, PAGANDO TODAS LAS OBLIGACIONES.

LAS PARTES FIJAN COMO SU DOMICILIO LEGAL Y PROCESAL DEL CONSORCIO BUENOS AIRES SUR EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, CAL. ANTONIO DE ANDUEZA NRO. 144 INT. 501 URB. LA MERCED II ETAPA LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO.

CUARTA.- PARTICIPACION:

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONVIENE DE MUTUO ACUERDO, QUE LA PROPORCIÓN EN LA CUAL PARTICIPAN TANTO EN DERECHOS, OBLIGACIONES, UTILIDADES, EN EL BENEFICIO DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONSORCIO SERÁ EL SIGUIENTE:

- **CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL** : 30%
- **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C** : 70%

CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL

Carlos Santiago Blas Calvo
GERENTE GENERAL

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C.

SEGUNDO W. SAAVEDRA NOBLECILLA
GERENTE GENERAL

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR

Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

QUINTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS:

LAS OBLIGACIONES QUE CADA UNA DE LAS EMPRESAS ASUMIRÁN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

1. CUMPLIR EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO HASTA CULMINAR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
2. EL CONSORCIADO **CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL** SE OBLIGA SU PARTICIPACION:
 - EJECUCIÓN DE LA OBRA
 - ADMINISTRACION Y LOGISTICA
 - FINANCIAMIENTO Y GARANTIAS
3. EL CONSORCIADO **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C** SE OBLIGA SU PARTICIPACIÓN A:
 - EJECUCIÓN DE LA OBRA
 - ADMINISTRACION Y LOGISTICA
 - FINANCIAMIENTO Y GARANTIAS
4. EL **CONSORCIO BUENOS AIRES SUR** SE OBLIGA EN FORMA INEXCUSABLE A RESPONDER POR LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.

CARLOS A. CEZARURRUELO
 ABOGADO
 NOTARIO DE TRUJILLO

SEXTA.- AUTONOMIA:

LAS SOCIEDADES OTORGANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, MANTENDRÁ SU PROPIA AUTONOMÍA, CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCARGARAN Y QUE COMPROMETEN A CUMPLIR; EFECTUANDO LOS CONSORCIADOS LAS COORDINACIONES QUE CORRESPONDAN.

SÉPTIMA.- ORGANIZACIÓN Y FACULTADES:

SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO BUENOS AIRES SUR A DON CARLOS SANTIAGO BLAS CALVO, IDENTIFICADO CON DNI N° 40230460, QUIEN QUEDA FACULTADO A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, EL REPRESENTANTE COMÚN A SOLA FIRMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.
2. ORGANIZAR LA GESTIÓN DEL CONSORCIO AUTORIZANDO Y VIGILANDO LOS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISANDO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
3. ESTÁ FACULTADO PARA COBRAR Y HACER EFECTIVO TODOS LOS PAGOS Y COBROS A FAVOR DEL CONSORCIO, PARA COBRAR SUMAS DE DINERO EN EFECTIVO O EN CHEQUE Y EN ESTE ÚLTIMO CASO PODRÁ ENDOSAR LOS CHEQUES O HACERLOS EFECTIVO EN LOS BANCOS QUE CORRESPONDAN, O EN CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA, TANTO LOCALES COMO A NIVEL NACIONAL.
4. ORDENAR PAGOS Y COBROS
5. CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA
6. ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ÁREA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE OBRA
7. EJERCERÁ SUS FACULTADES EN CUALQUIER ACTO NO PREVISTO, SIENDO ESTOS ABSOLUTAMENTE VÁLIDOS, POR CUANTO SE TRATA DE FACULTADES ENUNCIATIVAS Y NO LIMITADAS, PUDIENDO DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE LA MISMA SIN SER NECESARIO CON SU AUSENCIA, PUDIENDO DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE LA MISMA SIN SER NECESARIO CON SU AUSENCIA.

CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL
 INSUFICIENTE
 Carlos Santiago Blas Calvo
 GERENTE GENERAL

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C.
 SEGUNDO W. SAAVEDRA NOBLECILLA
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
 Carlos S. Blas Calvo
 REPRESENTANTE COMÚN

SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE POR SU NATURALEZA TEMPORAL Y SU ESENCIA JURÍDICA
NO SE REQUIERE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL

CARLOS A. CIEZA URRELO
NOTARIO DE TRUJILLO

OCTAVA.- CESIÓN Y PÉRDIDA DE LAS PARTICIPACIONES:

LOS CONSORCIADOS ESTABLECEN DE MUTUO ACUERDO QUE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN ESTE CONSORCIO Y QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA CUARTA NO PODRÁN SER CEDIDAS NI TRASPASADAS A TERCEROS DEBIENDO EN TODO CASO DISTRIBUIRLAS A LA OTRA PARTE CONSORCIADA.

ESTANDO LAS PARTES CONFORMES CON LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, LO SUSCRIBEN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y PARA LO CUAL CUMPLEN CON LEGALIZAR SUS FIRMAS ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, A LOS DÍAS 21 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN EIRL

Carlos Santiago Blas Calvo

Carlos Santiago Blas Calvo
GERENTE GENERAL

CONSORCIADO 1
CARLOS SANTIAGO BLAS CALVO
DNI N° 40230460

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
ZARUMILLA S.A.C.

Segundo W. Saavedra Noblecilla

SEGUNDO W. SAAVEDRA NOBLECILLA
GERENTE GENERAL

CONSORCIADO N°2
SAAVEDRA NOBLECILLA SEGUNDO WILFREDO
DNI N°00370209

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR

Carlos S. Blas Calvo

Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2019-MDVLH

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO BUENOS AIRES SUR**, declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

Trujillo, 24 de Setiembre del 2019

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR

Carlos S. Blas Calvo

Carlos S. Blas Calvo

REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

CARLOS CEZARIRRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

Importante

Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección para la ejecución de obras sea inferior a S/. 1 800 000.00 soles, de conformidad con lo señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.

CONSORCIO BUENOS AIRES SU

Carlos S. Blas Calvo

Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2019-MDVLH

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2019-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³
1	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES - GRI-GR	02-04-2018	SOLES	S/ 3, 764,805.31		S/ 1, 731,810.44
TOTAL								S/ 1, 731,810.44

Trujillo, 24 de Setiembre del 2019

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR

Carlos S. Blas Calvo
 Carlos S. Blas Calvo
 REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Carlos S. Blas Calvo
 Carlos S. Blas Calvo
 REPRESENTANTE COMÚN

Carlos A. Gueza Urrelo
 CARLOS A. GUEZA URRELO
 NOTARIO DE TRUJILLO

1. Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
 2. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
 3. Se designa con la moneda establecida para el valor referencial.



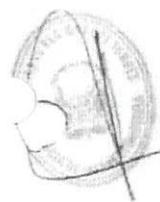
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 09 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI

LICITACION PUBLICA N° 14-2017/GRT-SC-1

CARLOS A. CIEZAURRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", con RUC N° 20484003883, con domicilio en Av. La Marina N° 200, representada por su Gerente Regional de Infraestructura Arg. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, con DNI N° 08855543, quien actúa de acuerdo a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 03.08.15, en adelante la Entidad, y de la otra parte el CONSORCIO PUYANGO, conformado por las Empresas CONSER EL CODO SAC, con RUC N° 20525625207 (47% de participación), COMERCIALIZADORA MARASAWI SRL, con RUC N° 20409357203 (7% de participación), CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA, con RUC N° 20525341438 (46% de participación), señalando domicilio legal en AV. MARISCAL CASTILLA N° 900 Dpto. 101 TUMBES, que está debidamente representado por su Representante Legal Ing. MAXIMO WILFREDO FERNANDEZ ALEMAN, con Documento Nacional de Identidad N° 46687014, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Comité de selección adjudicó la buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° 14-2017/GRT-SC-1, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", al postor CONSORCIO PUYANGO, cuyos detalles importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO CONTRACTUAL

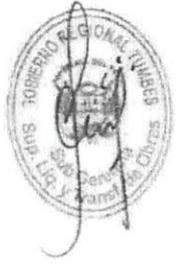
El Objeto del presente contrato es la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a: S/ 3'764,805.31 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 31/100 SOLES), que incluye el Impuesto General a las ventas.

CONSORCIO PUYANGO
Ing. Maximo W. Fernandez Aleman
REPRESENTANTE COMUN

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 (SESENTA) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMUN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 09 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 14-2017/GRT-SC-1

CARLOS A. CEZA URRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **150 (Ciento Cincuenta) DIAS CALENDARIOS**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 152 del Reglamento.

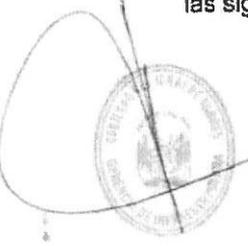
Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

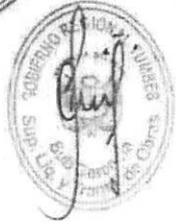
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉXTA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:



CONSORCIO PUNTA ANGO
Ing. Mario W. Fernández Alemán
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO BUENOS AIRES SUR

Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 19 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PUBLICA N° 14-2017/GRT-SC-1**

CARLOS A. GIEZA URRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 376,480.53, a través de la CARTA FIANZA N° 3002018006037 emitida por AVLA. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA SEPTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 5 (cinco) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 (quince) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

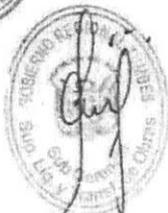
La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DECIMA.- DEL RESIDENTE DE OBRA

Para los efectos propios de la ejecución de la Obra materia del presente Contrato, EL CONTRATISTA designa como Residente de la Obra, al Arquitecto **CARLOS MANUEL GARRIDO LOPEZ** con Registro CAP 7533, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la Obra, quien además deberá permanecer en forma directa y permanente en el lugar de la obra, bajo apercibimiento de Resolver el



CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Ing. Ricardo W. Fernández Alomán
PRESIDENTE COMÚN



3
CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 19 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PUBLICA N° 14-2017/GRT-SC-1

Handwritten signature and stamp:
CARLOS VERA UNRELO
ABOGADO
MULTIPLAZO DE TRUJILLO

Contrato, en caso de incumplimiento; dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad.

- 10.01 El Residente representa a **EL CONTRATISTA** para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- 10.02 En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de **EL CONTRATISTA**. El citado profesional no podrá ser sustituido por otro, salvo autorización previa y por escrito de **LA ENTIDAD**. En este caso, el reemplazo será materia del correspondiente aviso notarial que cursará **EL CONTRATISTA** a **LA ENTIDAD**, con una anticipación de diez (10) días naturales, para su adecuada revisión y evaluación correspondiente, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que la del Ingeniero propuesto originalmente, indicando asimismo la justificación y sustentación respectiva.
- 10.3 Una vez cumplido lo establecido en el párrafo precedente para el cambio del Residente de Obra, **LA ENTIDAD**, tendrá un plazo de **OCHO (08) DIAS HABILES**, para emitir la Addenda al contrato correspondiente, la misma que deberá ser suscrita por las partes contratantes. Asimismo las funciones del nuevo Residente regirán a partir del día siguiente de suscrita la addenda respectiva.

DEL PROFESIONAL CLAVE

- **RESIDENTE DE OBRA:**
Arq. CARLOS MANUEL GARRIDO LOPEZ, CAP 7533.
- **ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA:**
Arq. JAIME JAVIER GARRIDO LOPEZ, CAP 11587
- **ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO:**
Ing. MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA, CIP 70707
- **ESPECIALISTA ELECTRONECANICO:**
Ing. FRANCISCO MENDOZA SALLDARRIAGA, CIP 53312
- **ADMINISTRADOR DE OBRA:**
CPC. JORGE EDWIN QUEVEDO CHUNGA MAT 015-380.
- **TOPOGRAFO:**
GEOFFREY EDILBERTO GONZALES SAAVEDRA.

En caso, se detecte la no presencia de los citados profesionales en las visitas inopinadas que realicen los funcionarios del Gobierno Regional de Tumbes a la obra, se procederá a imponerse las penalidades correspondientes, sin perjuicio de aplicarse la causal de Resolución de Contrato de Supervisión, en caso de incumplimiento.



CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Ing. Maximiliano W. Ferrer de la Alameda
REPRESENTANTE COMÚN



4
CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Handwritten signature
Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 09 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 14-2017/GRT-SC-1

CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

CLÁUSULA UNDECIMA.- DEL CONTROL DE LA OBRA

11.01.- LA ENTIDAD controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través de un Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, para lo cual el Contratista deberá brindarle las facilidades necesarias.

11.02.- El Inspector o Supervisor de Obra tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Están facultados para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida urgente en la obra. Su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. En general las funciones del Inspector o Supervisor se ajustarán a lo indicado en el Artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

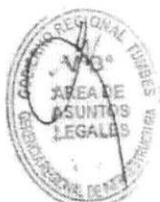
11.3 De conformidad con el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de atraso en la finalización de la Obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la Inspección o Supervisión, lo que genera un mayor costo, por lo que el Contratista Ejecutor de la Obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo, deduciendo dicho monto de la Liquidación Final de la Obra.

11.4 El Inspector o Supervisor de Obra, tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo:

- a) Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones de EL CONTRATISTA, establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- b) Solicitar información a EL CONTRATISTA sobre la obra.
- c) Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de los cronogramas de obra.
- d) Exigir a EL CONTRATISTA que los materiales empleados en la obra cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra. Cuando sea pertinente deberá exigir que se retire por cuenta de EL CONTRATISTA, los materiales o equipos que hayan sido rechazados por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el desmonte y otros desechos.
- e) Exigir a EL CONTRATISTA buen comportamiento y desempeño de su personal, estando facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
- f) Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra.
- g) Disponer cualquier medida urgente en la obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.



CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Ing. M. ...
PRESENTANTE COMÚN



5
CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Carlos S. Blas Calvo
Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 09 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 14-2017/GRT-SC-1

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- SEGUROS

14.01 EL CONTRATISTA se obliga bajo responsabilidad a obtener y presentar a LA ENTIDAD todos los seguros necesarios de aseguradores autorizados conforme a la Legislación vigente.

14.02 EL CONTRATISTA mantendrá vigentes dichos seguros, en su capacidad total hasta que la obra materia del contrato, haya sido recepcionada por LA ENTIDAD.

Los citados seguros a contratar, cuando menos cubrirán lo siguiente:

- a) Accidentes de trabajo.
b) Accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.
c) Daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores del Contratista, o daños a propiedad de terceros, dentro del alcance de las obras y del terreno entregado al Contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos.

14.03 Los tributos y gravámenes que correspondan a EL CONTRATISTA, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de su exclusiva responsabilidad y no son transferibles a LA ENTIDAD.

Asimismo, corresponde a EL CONTRATISTA la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados, y demás que establezcan las Bases Integradas.

14.04 EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

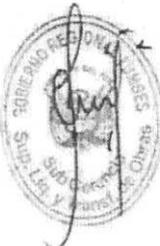
Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CARLOS S. BLAS CALVO
Asesorado
NOTARIO DE TUMBES



CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Ing. M. Tito W. Carr. de Alvarado
PRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN



Gobierno Regional de Tumbes
Gerencia Regional de Infraestructura

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 19 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 14-2017/GRT-SC-1

CLAUSULA CEZA URRELO
A 30.06.2018
NOTARIO DE TRUJILLO

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra el SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION.- Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la GRT. La multa diaria será de:	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Carlos S. Blas Calvo
CARLOS S. BLAS CALVO
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO PUERTO
Ing. Max...
R. REPRESENTANTE COMÚN





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

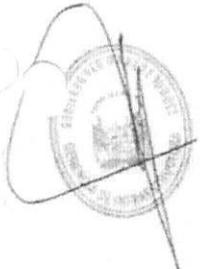
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 09 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-G

LICITACION PUBLICA N° 14-2017/GRT-SC-1

CARLOS A. CEZA URRELO
2-102-000
NOTARIO DE TRUJILLO

Penalizaciones

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.- Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado La penalidad se aplicara a todo el contrato la multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	INGRESO DE MATERIALES.- Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA.- Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.	S/. 700.00	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	CARTEL DE OBRA.- Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.- Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	PRUEBAS Y ENSAYOS.- Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	RESIDENTE DE OBRA.- Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.



CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Ing. Marcelo P. P. Gómez Alemán
REPRESENTANTE COMÚN



8
CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN



Gobierno Regional de Tumbes
Gerencia Regional de Infraestructura

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 09 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-

LICITACION PUBLICA N° 14-2017/GRT-SC-1

CARLOS BLAS CALVO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			OBRA.
11	CUADERNO DE OBRA- Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el contratista (se probará con informe de la supervisión o inspección). La multa diaria será de :	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

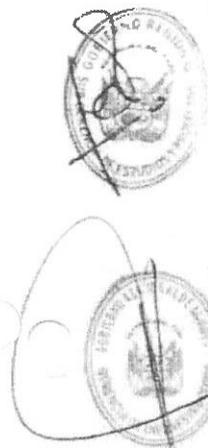
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se



CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CARLOS A. CIEZA URRELO
ALBERTO O.
NOTARIO DE TRUJILLO

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 09 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR-SC

LICITACION PUBLICA N° 14-2017/GRT-SC-1

refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179°, 180° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

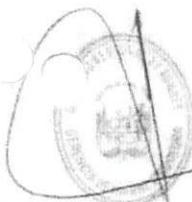
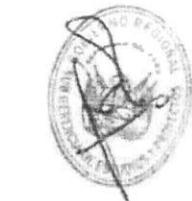
El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR¹⁰
Carlos S. Blas Calvo

Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Ing. M. Alexander Aleman
REPRESENTANTE COMÚN





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 09 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 14-2017/GRT-SC-1

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

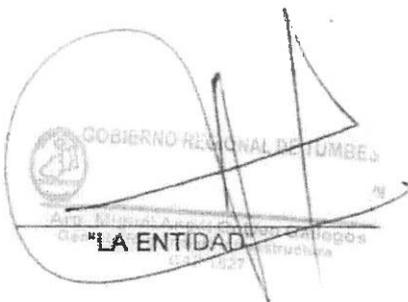
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. La Marina N° 200 - Tumbes

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. MARISCAL CASTILLA N° 900 Dpto. 101 TUMBES.

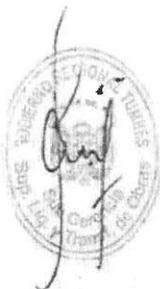
CORREO ELECTRONICO PARA EFECTOS DE NOTIF.: mwfernandez@outlook.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tumbes **02 ABR 2018**



"EL CONTRATISTA"



11
CONSORCIO BUENOS AIRES SUR

Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

CARLOS A. CIEZA TUNELLO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"

UBICACIÓN:

LUGAR : CIUDADELA NOE
DISTRITO : TUMBES
PROVINCIA : TUMBES
DEPARTAMENTO : TUMBES
REGIÓN : TUMBES

Contrato Ejecución de Servicio	:	CONTRATO DE OBRA N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LP - N° 014-2017/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Modalidad de Ejecución	:	POR CONTRATA - A PRECIOS UNITARIOS
Contratista	:	CONSORCIO PUYANGO
Representante Legal	:	Ing. MAXIMO W. FERNANDEZ ALEMAN
Fecha de Firma Contrato	:	02 de abril del 2018.
Monto Contratado Principal	:	S/ 3'764,805.31 Soles
Monto Contrato Vigente	:	S/ 3'764,805.31 Soles
Adelanto Directo (10%)	:	S/ 376,480.53 Soles Constancia de Pago - Transferencia Electrónica (Fecha de Pago 19/04/2018)
Adelanto de Materiales (20%)	:	S/ 752,961.06 Soles Constancia de Pago - Transferencia Electrónica (Fecha de Pago 10/05/2018)
Plazo de Ejecución	:	CIENTO CINCUENTA (150) días calendario
Entrega de Terreno	:	11 de abril del 2018.
Fecha de Inicio (contractual)	:	20 de abril del 2018.
Fecha de Término (contractual)	:	16 de setiembre del 2018.
Residente de Obra	:	Arq. CARLOS MANUEL GARRIDO LOPEZ Reg. CAP. N° 7533
Inspector de Obra N° 01	:	Arq. LUIS ALBERTO ANTON CAHUA Reg. CAP. N° 11061
Inspector de Obra N° 02	:	Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO Reg. CIP. N° 38617
Ampliación de Plazo Parcial N° 01	:	12 días - PROCEDENTE RES. GER. REG. N° 287-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.
Nueva Fecha Contractual	:	27 de setiembre del 2018.
Ampliación de Plazo Definitiva N° 01	:	33 días - PROCEDENTE RES. GER. REG. N° 318-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.
Nueva Fecha Contractual	:	19 de octubre del 2018.
NUEVO PLAZO DE OBRA	:	CIENTO OCHENTA Y TRES (183) DIAS CALENDARIOS

CONSORCIO BUENOS AIRES S.U.

Carlos S. Blas Calvo
Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

"NOTA DEL INGENIERO Y LA REDONCEACION NACIONAL"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

CARLOS A. GEZA URRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

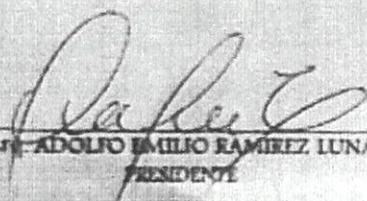
Siendo las 08.30 horas del día 22 de NOVIEMBRE del año 2018, se reunieron en el lugar de ejecución de la obra, en representación del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES el Comité de Recepción de Obra conformado por el Arq. Adolfo Emilio Ramirez Luna, con CAP. N° 89/4, como Presidente, el Ing. Miguel Alonso Flores Muro, con CIP. N° 38617, como Miembro y el Ing. Alex Francisco Celis Castillo, con CIP N° 111138, como Miembro; y en representación del CONSORCIO PUYANGO, el Residente de Obra Arq. Carlos Manuel Garrido López con CAP. N° 7533, el Representante Común del Consorcio Ing. Maximo W. Fernandez Alemán con DNI N° 46687014; con la finalidad de poder verificar el levantamiento de las observaciones a la presente obra, las cuales fueron plasmadas en el acta de observaciones de fecha 14 de noviembre del 2018

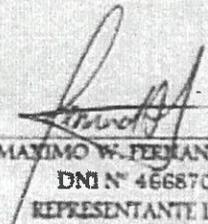
Que después de haber realizado un recorrido a todo el lugar de las nuevas instalaciones, objeto de la ejecución de obra, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES" se ha constatado que el contratista CONSORCIO PUYANGO, ha cumplido con el levantamiento de las observaciones planteadas a la presente obra, por lo que esta comisión determina proceder a la recepción final de la obra.

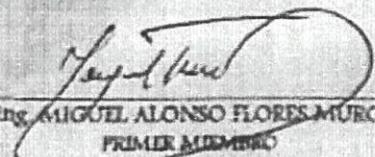
Por lo que, siendo las 11.30 horas del mismo día, se dio por culminado el acto correspondiente, por lo que se suscribe la presente acta en señal de conformidad en ocho (08) originales de igual valor.

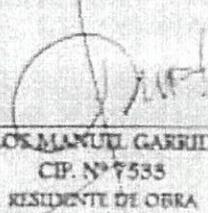
Por parte de la Entidad

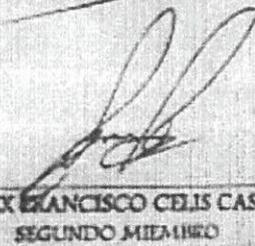
Por parte del Contratista


Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA
PRESIDENTE


Ing. MAXIMO W. FERNANDEZ ALEMAN
DNI N° 46687014
REPRESENTANTE LEGAL


Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
PRIMER MIEMBRO


Arq. CARLOS MANUEL GARRIDO LOPEZ
CIP. N° 7533
RESIDENTE DE OBRA


Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
SEGUNDO MIEMBRO

CONSORCIO BUENOS AIRES S.U.

Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES".

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**ACTA DE RECEPCION DE
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**

CARLOS S. BLAS CALVO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"

UBICACIÓN :

LUGAR : CIUDADELA NOE
DISTRITO : TUMBES
PROVINCIA : TUMBES
DEPARTAMENTO : TUMBES
REGIÓN : TUMBES

Contrato de Ejecución de Obra : N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
LP - N° 014-2017/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Modalidad de Ejecución : POR CONTRATA - A PRECIOS UNITARIOS

Contratista : CONSORCIO PUYANGO

Representante Legal : Ing. MAXIMO WILFREDO FERNANDEZ ALEMAN

Fecha de Firma Contrato : 02 de abril del 2018

Monto Contratado Principal : S/. 3'764,805.31 Soles

Monto Contrato Vigente : S/. 3'764,805.31 Soles

COMPONENTE N° 02: MOBILIARIO : S/. 151.734.25 Soles

COMPONENTE N° 03: EQUIPAMIENTO : S/. 312.100.68 Soles

Plazo de Ejecución : CIENTO CINCUENTA (150) días calendario

Entrega de Terreno : 11 de abril del 2018

Fecha de Inicio (contractual) : 20 de abril del 2018

Fecha de Término (contractual) : 16 de setiembre del 2018

Residente de Obra : Arq. CARLOS MANUEL GARRIDO LOPEZ
Reg. CAP. N° 7533

Inspector de Obra N° 01 : Arq. LUIS ALBERTO ANTON CAHUA
Reg. CAP. N° 11061

Inspector de Obra N° 02 : Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
Reg. CIP. N° 38617

Ampliación de Plazo Parcial N° 01 : 12 días - PROCEDENTE
RES. GER. REG. N° 287-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Nueva Fecha Termino Contractual : 27 de setiembre del 2018

Ampliación de Plazo Definitiva N° 01 : 33 días - PROCEDENTE
RES. GER. REG. N° 318-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Nueva Fecha Termino Contractual : 19 de octubre del 2018

Nuevo Plazo de Obra : CIENTO OCHENTA Y TRES (183) DIAS CALENDARIOS

Siendo las 08:30 horas del día 22 de noviembre del año 2018, se reunieron en el lugar de ejecución de la obra, en representación del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES el Comité de Recepción de Obra conformado por el Arq. Adolfo Emilio Ramírez Luna con CAP. N° 8974, como Presidente, el Ing. Miguel

Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE DE LA UN

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

A. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES".

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACTA DE RECEPCION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

CARLOS A. CEZARRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

Alonso Flores Muro con CIP. N° 38617, como Primer Miembro, y el Ing. Alex Francisco Celis Castillo con CIP. N° 111138, como Segundo Miembro, y en representación del CONSORCIO PUYANGO, el Arq. Carlos Manuel Garrido López con CAP. N° 7533, como Residente de Obra, y el Ing. Máximo Wilfredo Fernández Alemán con DNI N° 46687014, como Representante Legal; con la finalidad de proceder al Acto formal de Recepción de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES".

Como parte del Acto Formal de Recepción de Obra se realizó la entrega, por parte del Contratista, del Mobiliario y Equipamiento que se encuentra incluido en el alcance del Expediente Técnico de la ejecución de la obra; el mismo que se detalla a continuación:

COMPONENTE N° 02: MOBILIARIO

Ítem	Descripción	Und	Ctd.
01	AMBIENTES PEDAGOGICOS		
01.01	AULA 1: 1° SECUNDARIA		
01.01.01	MODULO MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIO	UND	35.00
01.01.02	ESCRITORIO PARA DOCENTE	UND	1.00
01.01.03	SILLA PARA DOCENTE	UND	1.00
01.01.04	ESTANTE PARA NIVEL SECUNDARIO	UND	1.00
01.01.05	ARMARIO PARA NIVEL SECUNDARIO	UND	1.00
01.01.06	PIZARRA ACRILICA DE 1.20 X 3.00 MTS.	UND	1.00
01.02	AULA 2: 2° SECUNDARIA		
01.02.01	MODULO MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIO	UND	34.00
01.02.02	ESCRITORIO PARA DOCENTE	UND	1.00
01.02.03	SILLA PARA DOCENTE	UND	1.00
01.02.04	ESTANTE PARA NIVEL SECUNDARIO	UND	1.00
01.02.05	ARMARIO PARA NIVEL SECUNDARIO	UND	1.00
01.02.06	PIZARRA ACRILICA DE 1.20 X 3.00 MTS.	UND	1.00
01.03	AULA 3: 3° SECUNDARIA		
01.03.01	MODULO MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIO	UND	33.00
01.03.02	ESCRITORIO PARA DOCENTE	UND	1.00
01.03.03	SILLA PARA DOCENTE	UND	1.00
01.03.04	ESTANTE PARA NIVEL SECUNDARIO	UND	1.00
01.03.05	ARMARIO PARA NIVEL SECUNDARIO	UND	1.00
01.03.06	PIZARRA ACRILICA DE 1.20 X 3.00 MTS.	UND	1.00
01.04	AULA 4: 4° SECUNDARIA		
01.04.01	MODULO MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIO	UND	32.00
01.04.02	ESCRITORIO PARA DOCENTE	UND	1.00
01.04.03	SILLA PARA DOCENTE	UND	1.00
01.04.04	ESTANTE PARA NIVEL SECUNDARIO	UND	1.00
01.04.05	ARMARIO PARA NIVEL SECUNDARIO	UND	1.00
01.04.06	PIZARRA ACRILICA DE 1.20 X 3.00 MTS.	UND	1.00
01.05	AULA 5: 5° SECUNDARIA		
01.05.01	MODULO MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIO	UND	31.00
01.05.02	ESCRITORIO PARA DOCENTE	UND	1.00

CONSORCIO BUENOS AIRES S.R.L.

Carlos S. Blas Galvo
REPRESENTANTE COMUN

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"A. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACTA DE RECEPCION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO
MATRICO DE TRUJILLO

Item	Descripción	Und	Ctd.
01.05.03	SILLA PARA DOCENTE	UND	1.00
01.05.04	ESTANTE PARA NIVEL SECUNDARIO	UND	1.00
01.05.05	ARMARIO PARA NIVEL SECUNDARIO	UND	1.00
01.05.06	PIZARRA ACRILICA DE 1.20 X 3.00 MTS.	UND	1.00
01.06	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA		
01.06.01	MESA DE COMPUTADORA PARA ALUMNO	UND	35.00
01.06.02	SILLA DE COMPUTADORA PARA ALUMNO	UND	35.00
01.06.03	MESA DE COMPUTADORA PARA DOCENTE	UND	1.00
01.06.04	SILLA DE COMPUTADORA PARA DOCENTE	UND	1.00
01.06.05	ESTANTE	UND	1.00
01.06.06	ARMARIO	UND	1.00
01.07	CUBICULO AIP - NIVEL SECUNDARIO		
01.07.01	SILLA PARA DOCENTE	UND	1.00
01.07.02	ESCRITORIO PARA DOCENTE	UND	1.00
01.07.03	ARMARIO	UND	1.00
01.07.04	SILLA DE ESPERA	UND	2.00
01.08	SUM - NIVEL SECUNDARIO		
01.08.01	MESA PLEGABLE DE REUNIONES	UND	9.00
01.08.02	PIZARRA ACRILICA DE 1.20 X 3.00 MTS.	UND	1.00
01.08.03	SILLA APILABLE METALICA	UND	72.00
01.08.04	ESTANTE	UND	1.00
01.08.05	ARMARIO	UND	1.00
01.09	LABORATORIO DE CIENCIAS		
01.09.01	BANCOS DE MADERA REDONDOS	UND	35.00
01.09.02	PIZARRA ACRILICA DE 1.20 X 3.00MT	UND	1.00
01.10	CUBICULO DOCENTE LABORATORIO DE CIENCIAS		
01.10.01	SILLA PARA DOCENTE	UND	1.00
01.10.02	ESCRITORIO PARA DOCENTE	UND	1.00
01.10.03	ARMARIO	UND	1.00
01.10.04	SILLA DE ESPERA	UND	2.00
01.11	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS SECUNDARIO		
01.11.01	MOSTRADOR PARA BIBLIOTECARIO	UND	1.00
01.11.02	SILLA GIRATORIA PARA BIBLIOTECARIO	UND	1.00
01.11.03	ESTANTE PARA LIBROS	UND	8.00
01.11.04	MESAS DE LECTURA PARA 8 PERSONAS	UND	6.00
01.11.05	SILLA PARA MESA DE LECTURA	UND	48.00
01.12	TOPICO - NIVEL SECUNDARIO		
01.12.01	CAMILLA	UND	1.00
01.12.02	BOTIQUIN	UND	1.00
01.12.03	VITRINA METALICA	UND	1.00
01.12.04	ESCRITORIO METALICO	UND	1.00
01.12.05	SILLA METALICA PARA ESCRITORIO	UND	1.00
01.12.06	SILLA DE ESPERA	CONSORCIO BUENOS AIRES	2.00
02	AMBIENTES ADMINISTRATIVOS		

Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES".

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACTA DE RECEPCION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

CARLOS A. BLAS CALVO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

Item	Descripción	Und	Ctd.
02.01	SALA DE PROFESORES		
02.01.01	MESA DE REUNIONES PARA 10	UND	1.00
02.01.02	SILLA METALICA	UND	10.00
02.01.03	PIZARRA ACRILICA DE 1.20 X 3.00 MTS.	UND	1.00
02.01.04	ARMARIO	UND	2.00
02.02	DIRECCION		
02.02.01	SILLA GIRATORIA PARA DIRECTOR	UND	1.00
02.02.02	ESCRITORIO PARA DIRECTOR	UND	1.00
02.02.03	ARMARIO	UND	1.00
02.02.04	PIZARRA ACRILICA 1.20 X 2.40 MTS.	UND	1.00
02.02.05	SILLA DE ESPERA	UND	2.00
02.03	ARCHIVO - DEPOSITO		
02.03.01	ESTANTE	UND	2.00
02.04	SALA DE ESPERA		
02.04.01	SILLON DE 3 PARA SALA DE ESPERA	UND	4.00
02.04.02	MESA DE CENTRO O DE REVISTAS	UND	1.00

COMPONENTE N° 03: EQUIPAMIENTO

Item	Descripción	Und	Ctd.
01	AMBIENTES PEDAGOGICOS		
01.01	AULA 1: 1° SECUNDARIA		
01.01.01	VENTILADOR INDUSTRIAL	UND	2.00
01.02	AULA 2: 2° SECUNDARIA		
01.02.01	VENTILADOR INDUSTRIAL	UND	2.00
01.03	AULA 3: 3° SECUNDARIA		
01.03.01	VENTILADOR INDUSTRIAL	UND	2.00
01.04	AULA 4: 4° SECUNDARIA		
01.04.01	VENTILADOR INDUSTRIAL	UND	2.00
01.05	AULA 5: 5° SECUNDARIA		
01.05.01	VENTILADOR INDUSTRIAL	UND	2.00
01.06	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA		
01.06.01	PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA ST-96 (1.96 X 1.15 MT.)	UND	1.00
01.06.02	RACK DE TECHO PARA PROYECTOR	UND	1.00
01.06.03	COMPUTADORA PC VALUE INTEL CORE I5-4460, 8GB DE RAM, HHDD 1TB, DVD, LED 18.5"	UND	36.00
01.06.04	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE 8 TOMAS CDP	UND	36.00
01.06.05	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1.00
01.06.06	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00
01.06.07	VENTILADOR INDUSTRIAL	UND	4.00
01.07	CUBICULO AIP - NIVEL SECUNDARIO		
01.07.01	COMPUTADORA PC VALUE INTEL CORE I5-4460, 8GB DE RAM, HHDD 1TB, DVD, LED 18.5"	UND	1.00
01.07.02	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE 8 TOMAS CDP	UND	1.00
01.07.03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00
01.08	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS SECUNDARIO		

CONSORCIO BUENOS AIRES S.R.L.

Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES".

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACTA DE RECEPCION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

CARLOS S. BLAS CALVO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

Item	Descripción	Und	Ctd.
01.08.01	LIBRO DE MATEMATICA DIFERENTES AUTORES	UND	12.00
01.08.02	LIBRO DE COMUNICACION DIFERENTES AUTORES	UND	12.00
01.08.03	LIBRO DE CIENCIAS DIFERENTES AUTORES	UND	12.00
01.08.04	LIBRO DE HISTORIA DIFERENTES AUTORES	UND	12.00
01.08.05	LIBRO DE TECNOLOGIA DIFERENTES AUTORES	UND	12.00
01.08.06	LIBRO DE RELIGION DIFERENTES AUTORES	UND	12.00
01.08.07	LIBRO DE BIOLOGIA DIFERENTES AUTORES	UND	12.00
01.08.08	LIBRO DE PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS DIFERENTES AUTORES	UND	12.00
01.08.09	LIBRO DE QUIMICA DIFERENTES AUTORES	UND	12.00
01.08.10	LIBRO DE ARTE Y MANUALIDADES DIFERENTES AUTORES	UND	12.00
01.08.11	DICCIONARIO	UND	12.00
01.08.12	DICCIONARIO BILINGUES	UND	12.00
01.08.13	DICCIONARIO SINONIMOS Y ANTONIMOS	UND	12.00
01.08.14	REVISTAS VARIAS	UND	15.00
01.08.15	HISTORIETAS VARIAS	UND	15.00
01.08.16	COMPUTADORA PC VALUE INTEL CORE I5-4460, 8GB DE RAM, HHDD 1TB, DVD, LED 18.5"	UND	1.00
01.08.17	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE 8 TOMAS CDP	UND	1.00
01.08.18	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00
01.08.19	VENTILADOR INDUSTRIAL	UND	4.00
01.09	SUM - NIVEL SECUNDARIO		
01.09.01	RACK DE TECHO PARA PROYECTOR	UND	1.00
01.09.02	COMPUTADORA PC VALUE INTEL CORE I5-4460, 8GB DE RAM, HHDD 1TB, DVD, LED 18.5"	UND	1.00
01.09.03	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE 8 TOMAS CDP	UND	1.00
01.09.04	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1.00
01.09.05	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00
01.09.06	VENTILADOR INDUSTRIAL	UND	4.00
01.10	LABORATORIO DE CIENCIAS		
01.10.01	PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA ST-108 (2.28 X 1.15 MT.)	UND	1.00
01.10.02	RACK DE TECHO PARA PROYECTOR	UND	1.00
01.10.03	COMPUTADORA PC VALUE INTEL CORE I5-4460, 8GB DE RAM, HHDD 1TB, DVD, LED 18.5"	UND	1.00
01.10.04	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE 8 TOMAS CDP	UND	1.00
01.10.05	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1.00
01.10.06	VENTILADOR INDUSTRIAL	UND	4.00
01.10.07	MICROSCOPIO	UND	5.00
01.10.08	MATERIAL DE VIDRIO PARA LABORATORIO (GRADILLAS, TUBOS DE ENSAYO, PLACAS PETRI, CRISOL, PROBETA, PIPETA, VASO BEAKER, MATRAZ, EMBUDO, FIOLA)	UND	1.00
01.10.09	BALANZA DE PRECISION	UND	3.00
01.10.10	MEDIDOR PORTÁTIL DE PH	UND	3.00
01.10.11	SOPORTE UNIVERSAL + PINZA DE ROTULA	UND	5.00
01.10.12	TERMÓMETRO TIPO LAPICERO	UND	10.00
01.11	CUBICULO LABORATORIO DE CIENCIAS		
01.11.01	COMPUTADORA PC VALUE INTEL CORE I5-4460, 8GB DE RAM, HHDD 1TB, DVD, LED 18.5"	UND	1.00
01.11.02	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE 8 TOMAS CDP	UND	1.00
01.11.03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR

Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

Gobierno Regional de Tumbes

...A. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES".

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACTA DE RECEPCION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

CARLOS A. GIEZA URRELO ABOGADO NOTARIO DE TRUJILLO

Table with columns: Item, Descripción, Unid., Ctd. Rows include categories like AMBIENTES ADMINISTRATIVOS, OTROS, and EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

Handwritten signature on the left margin.

CONSORCIO BUENOS AIRES SUB

Carlos S. Blas Calvo REPRESENTANTE COMÚN

Después de realizar la revisión del Mobiliario y Equipamiento enlistado, se ha constatado que el contratista CONSORCIO PUYANGO, ha cumplido en cantidad y especificaciones técnicas con lo estipulado

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES".

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**ACTA DE RECEPCION DE
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**

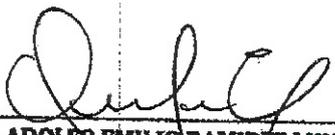
CAROLINA VEZ URRUELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

en los componentes Nº 02 y 03 del Expediente Técnico de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", por lo que esta comisión determina proceder a la recepción del Mobiliario y Equipamiento. Así mismo se recibe las llaves de cerraduras correspondientes al Ingreso Principal y Ambientes Interiores de la Nueva Infraestructura.

Por lo que, siendo las 10:00 horas del mismo día, se dio por culminado el acto correspondiente, por lo que se suscribe la presente acta en señal de conformidad en ocho (08) originales de igual valor.

Por Parte de la Entidad

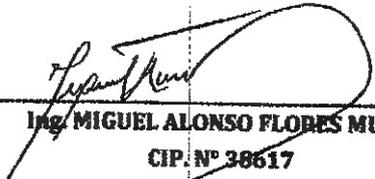
Por Parte del Contratista



Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA
CAP. Nº 8974
PRESIDENTE



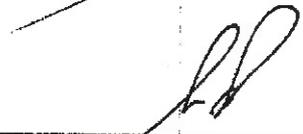
Ing. MAXIMO W. FERNANDEZ ALEMAN
DNI Nº 46687014
REPRESENTANTE LEGAL



Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
CIP. Nº 38617
PRIMER MIEMBRO



Arq. CARLOS MANUEL GARRIDO LOPEZ
CAP. Nº 7533
RESIDENTE DE OBRA



Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
CIP. Nº 111138
SEGUNDO MIEMBRO

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR


Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

MARASAWI - EL CODO - COREZA
CONSORCIO PUYANGO

CONTRATO DE CONSORCIO

En la Provincia y Región de Tumbes, a los 09 días del mes de marzo del 2018, conste presente documento, un **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las empresas:

CARLOS BLAS CALVO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

Empresa 1.- CONSER EL CODO S.A.C. con RUC N° 20525625207, con domicilio en El Ejército N° 147 A.H. El Tablazo, Distrito de Tumbes, Provincia y Región de Tumbes; debidamente representada por su Gerente General **Sr. Luis Antonio Peña Albuquerque**, Peruano, identificado con DNI N° 00369581, con poderes inscritos en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 11013376, con domicilio en Av. El Ejército 146 Barrio Buenos Aires, El Milagro - Tumbes - Tumbes - Tumbes, procede por su propio derecho,

Empresa 2.- COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L. con RUC N° 20409357203, con domicilio en Cas. Tacna Libre Mz. "M" Lote 11 Distrito de Casitas, Provincia de Contralmirante Villar, Región de Tumbes; debidamente representada por su Gerente General **Sra. Ana María Alemán Ramírez**, Peruana, identificada con DNI N° 00325049, con poderes inscritos en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 11019246, con domicilio en Cas. Cañaverál Mz. "K" Lote 76 - Casitas - Contralmirante Villar - Tumbes; procede por su propio derecho,

Empresa 3.- CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C. con RUC N° 20525341438, con domicilio en Calle Jorge Basadre Mz. 02 Lote 08 A.H. Las Malvinas, Distrito de Tumbes, Provincia y Región de Tumbes; debidamente representada por su Gerente General **Sr. Segismundo Cruces Ordinola**, Peruano, identificado con DNI N° 00361856, con poderes inscritos en el Asiento C00001 de la Partida Electrónica N° 11007753, con domicilio en Av. 28 de Julio N° 322 - Zarumilla - Zarumilla - Tumbes, procede por su propio derecho,

A quienes en lo sucesivo se les llamara "**LOS CONSORCIADOS**", en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS son Personas Jurídicas de derecho constituidas bajo el régimen de la N° 26887, Ley General de Sociedades, cuyas actividades son comunes, su objeto social es dedicarse a la Industria de la Construcción.

En ese sentido, por acuerdo mutuo de sus representantes legales han decidido por voluntad espontánea participar en la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES**"; para lo cual estiman convenientes generales un Consorcio con otras personas de derecho privado, facultando a sus representantes legales para celebrar dicho contrato.

OBJETO DEL CONTRATO:

CLAUSULA SEGUNDA.- Por el presente Contrato, las partes convienen participar en la modalidad de Consorcio en la Ejecución de la Obra descrita en la Cláusula siguiente. En consecuencia **LOS CONSORCIADOS** se obligan mutua y solidariamente a participar de forma activa y directa en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común.

CLAUSULA TERCERA.- El negocio a desarrollarse por el Consorcio consiste en la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES**", por el monto de **S/. 3'764,805.31** (Tres millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco y 31/100 soles) Includo IGV.

CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DEL CONSORCIO:

AV MANSUAL CASTILLAS N° 980 DPTO. 501 TUMBES - TUMBES - TUMBES
TELE. RPC 961706362
E-MAIL: NIW.FERNANDEZAG@OLIVIA.COM

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR

Carlos S. Blas Calvo

Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO PUYANGO

CLAUSULA CUARTA.- El presente Contrato de Consorcio es de duración determinada. En este sentido, el periodo de duración inicia con la presentación del servicio convenido en el Contrato suscrito con el **Gobierno Regional de Tumbes** y continuara vigente hasta la culminación del servicio adjudicado y su respectiva Liquidación Final; precisando que el plazo de ejecución de obra es de **150 (ciento cincuenta)** días calendario.

CLAUSULA QUINTA.- Con sujeción del artículo 445° de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, **LOS CONSORCIADOS** dejan expresa su constancia de que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica, en consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometen a realizar en este documento y las que sean encargadas posteriormente de los acuerdos que adopten los contratantes.

CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA SEXTA.- Cada **CONSORCIADO**, a efectos de realizar el tramo del negocio que se le encomienda conforme a la Cláusula Duodécima, se obliga a hacer uso de su Infraestructura empresarial, su personal y demás elementos de producción. Por lo que:

- ✓ El Consorciado **CONSER EL CODO S.A.C.**, se obliga a aportar al negocio la suma ascendente al 47% del costo total de la obra.
- ✓ El Consorciado **COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L.**, se obliga a aportar al negocio la suma ascendente al 7% del costo total de la obra.
- ✓ El Consorciado **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C.**, se obliga a aportar al negocio la suma ascendente al 46% del costo total de la obra.

CLAUSULA SEPTIMA.- Queda establecido que los aportes dinerarios de **LOS CONSORCIADOS** referidos a la Cláusula precedente, serán entregados conforme a los requerimientos del negocio y en las oportunidades que las partes acuerden periódicamente, conforme a lo previsto en las Cláusulas Novena y Décima.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO:

CLAUSULA OCTAVA.- No obstante a lo señalado en la Cláusula Quinta, a efectos del desarrollo normal de las actividades propias del Contrato, y solamente para efectos internos entre **LOS CONSORCIADOS**, convienen en designar como Representante Legal al **Ing. Máximo Wilfredo Fernández Alemán**, identificado con **DNI N° 46687014**. Excepcionalmente para el periodo comprendido entre la fecha de celebración del presente contrato hasta su culminación, asumirá el cargo de Gerente General del Negocio.

El **Ing. Máximo Wilfredo Fernández Alemán**, quien a sola firma podrá ejercer las siguientes facultades:

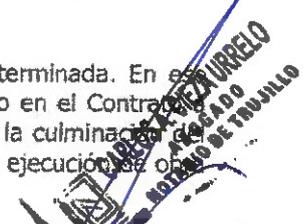
1. Dirigir las operaciones comerciales, administrativas y tributarias.
2. Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades. En lo judicial gozara de las facultades señaladas en los artículos 74°, 75°, 77° y 436° del Código Procesal Civil, así como la facultada de representación prevista en el artículo 10° de la Ley N° 26636 y demás normas conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución;
3. Celebrar toda clase de contratos a nombre del Consorcio, créditos en general, crédito en cuenta corriente, créditos documentarios, préstamos o mutuos, arrendamientos, dación de pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias a favor de terceros. Advance Accounts, incluso los que impliquen disposición de los bienes que constituyan patrimonio de la misma;

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR


Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

AV. MARISCAL CASTILLA N° 980 DPTO: TDI - TUMBES - TUMBES - TUMBES
TEL: RPC 961706302
E-MAIL: MWFERNANDEZA@OUTLOOK.COM

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA


NOTARIO DE TRUJILLO

CONSORCIO PUYANGO

con terceros, para lo cual deberán actuar en nombre propio al celebrar contratos, al asumir obligaciones o al adquirir créditos. En ese sentido, queda expresamente convenido que las obligaciones, créditos o contratos que, ante terceros, asuman o celebren cada uno **LOS CONSORCIADOS** en forma individual deberán ceñirse a las actividades que se les encomienda conforme al segundo párrafo de la Cláusula Duodécima o que hayan asumido en virtud de acuerdo previo de las partes realizado en junta.

NOTARIA XIMENA GONZALEZ TORRELO
ABOGADO
NOTARIA DE TRUJILLO

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- Conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, las partes responderán en forma particular frente a los terceros con quienes hubiese asumido obligaciones. En consecuencia, no existirá entre las partes contratantes responsabilidad solidaria frente a terceros. No obstante esto, previo acuerdo de junta, será posible celebrar contratos en los cuales se señale expresamente que todos los **CONSORCIADOS** responderán solidariamente ante terceros.

CLAUSULA DECIMO QUINTA.- Queda expresamente establecido que los bienes aportados por las partes para el desarrollo del negocio, son de propiedad de quien los aporte. Así mismo, en caso de que se adquieran bienes conjuntamente en el desarrollo del negocio, los mismos se sujetaran al régimen de copropiedad.

CLAUSULA DECIMO SEXTA.- LOS CONSORCIADOS tendrán la facultad de fiscalización y control de los actos del negocio, por lo que cada uno de ellos podrá revisar los Estados Financieros, Cuentas, Libros Contables y demás documentos que permitan conocer el estado real del desenvolvimiento económico del negocio.

CLAUSULA DECIMO SETIMA.- LOS CONSORCIADOS convienen que para poder atribuir a otras empresas o personas alguna participación en el presente Contrato, se requerirá el acuerdo unánime en junta, conforme a lo previsto en las Clausulas Novena y Décima.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA.- LOS CONSORCIADOS se obligan, dentro del periodo de duración del presente Contrato, a no realizar en forma individual o a través de terceros actividad empresarial idéntica o similar de la que es material del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO NOVENA.- LOS CONSORCIADOS se obligan, dentro del plazo de duración del presente Contrato, a no fusionarse, transformarse, escindirse, o llevar a cabo otra forma de reorganización societaria.

CONTABILIDAD Y TRIBUTACION:

CLAUSULA VIGESIMA.- LOS CONSORCIADOS convienen que, para efectos tributarios, el presente contrato deberá tener contabilidad independiente. En consecuencia, las partes deberán contratar en un plazo no mayor a diez (10) días de suscrito el presente documento, los servicios de un Contador Público Colegiado a fin de que lleve la contabilidad del negocio. Así mismo, las partes acuerdan que los Estados Financieros que deberán presentarse con un máximo de quince (15) días después de la culminación de la obra, a efectos de ser presentados y aprobados por cada parte contratante en un plazo no mayor de quince (15) días.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- Las partes convienen expresamente que los gastos que demanden lo previsto en la Cláusula anterior y otros que se efectúen como Consorcio, serán asumidos en partes iguales por ellas, a excepción de los que se generen en el ejercicio individual del negocio.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- Se llevara la contabilidad del Consorcio a nombre de **CONSORCIO PUYANGO** debiendo para tal efecto operar con el RUC que genere el presente Consorcio, en consecuencia la cobranza y/o pagos del Consorcio se efectuara a la presentación de la Factura de **CONSORCIO PUYANGO**, con domicilio en Av. Mariscal Castilla N° 900 Dpto. 101 - Tumbes - Tumbes - Tumbes, comunicando a la SUNAT dentro de los cinco (05) días siguientes a la

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Carlos S. Blas Calvo
Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

MARASAWI - EL CODDO - COREZA
CONSORCIO PUYANGO

celebración del presente Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil solidaria por todos los consorciados asumirá frente al **Gobierno Regional de Tumbes** y a terceros por los daños y perjuicios que podría ocasionar en la Supervisión de la Obra.

CARLOS A. GIEZURRELO
ASESORADO
NOTARIO DE TRUJILLO

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

CLAUSULA RESOLUTIVA EXPRESA:

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- El incumplimiento de **LOS CONSORCIADOS** de cualquiera de las Cláusulas estipuladas en el presente Contrato, constituirá, con respecto a la parte integrante que incumple, causal de resolución del presente contrato de pleno derecho en reforma automática, al amparo del artículo 1428°, 1429° y 1430° del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes perjudicadas comuniquen, por carta notarial, a la otra parte que quiere valerse de esta cláusula. En todo caso, las partes perjudicadas podrán proseguir con el negocio materia del presente contrato.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- En todo lo No Previsto por las partes en el presente Contrato, **LOS CONSORCIADOS** se someten a lo establecido por las Normas de la Ley General de Sociedades, Código Civil y demás del Sistema Jurídico que resulten aplicables.

COMPETENCIA ARBITRAL:

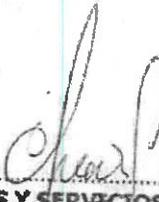
CLAUSULA DECIMO QUINTA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente Contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un Tribunal Arbitral integrado por tres (03) expertos en la materia, designados por cada uno de ellos. El presidente del Tribunal deberá ser designado por los árbitros.

Si en el plazo de quince (15) días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del Presidente del Tribunal Arbitral, este deberá ser designado por el centro de arbitrajes nacional y extranjero de la Cámara de Comercio de Lima, cuyas reglas serán aplicables al arbitraje. El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y, en su caso, para la sociedad.

Estando las partes consorciadas de acuerdo en cada uno de las cláusulas estipuladas en el presente Contrato, después de haber dado lectura a cada una de ellas. Suscriben el presente documento en la Provincia y Región de tumbes, a los 09 días del mes de marzo del 2018.


CONSER EL CODDO S.A.C.
Luis Antonio Peña Alburqueque
Representante Legal


COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L.
Ana María Alemán Ramírez
Representante Legal


CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C.
Segismundo Cruces Ordinola
Representante Legal

LEGALIZACION A LA VUELTA
CONSORCIO BUENOS AIRES SUR

Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

Caracas



CERTIFICO: Que, la firma que aparece en el presente documento son de ANA MARIA ALEMAN RAMIREZ con Documento Nacional de Identidad Número 00325049 Titular Gerente de COMERCIALIZADORA MARASAY S.A. SRL Según P.E. N° 11019246 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes. Es auténtica, doy fe. Se deja constancia que la Notaria no se responsabiliza por el contenido del documento, conforme lo establece el Art. 108 a 109 del D.L. 1049, Ley del Notariado.

TUMBES, 09 DE MARZO DE 2018



Virginia S. Davis Garrido
ABOGADA NOTARIA PÚBLICA
TUMBES - PERÚ

[Signature]



[Signature]



CERTIFICO: Que, las firmas que aparecen en el presente documento es de LUIS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE identificado con Documento Nacional de Identidad Numero 00369581, Gerente General de CONSER EL CODO SAC Según P.E. N° 11013376 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA identificado con DNI N° 00361856 Gerente General de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C Según P.E. N° 11007753 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes. Son auténticas, doy fe. Se deja constancia que la Notaria no se responsabiliza por el contenido del documento, conforme lo establece el Art. 108 del D.L. 1049, Ley del Notariado.

TUMBES, 12 DE MARZO DE 2018



Virginia S. Davis Garrido
ABOGADA NOTARIA PÚBLICA
TUMBES - PERÚ



CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
[Signature]
Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000045 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 ABR. 2019

VISTO:

Carta N° 003-2019/CONSORCIO PUYANGO., recepcionada el 07 de Febrero del 2019, Informe N° 057-2019/GRI-SGO-MFM/ING°, de fecha 27 de Marzo del 2019, Informe N° 269-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 28 de Marzo del 2019, Proveido de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 29 de Marzo del 2019, Informe N° 024-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 05 de Abril del 2019, Informe N° 098-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 05 de Abril del 2019.....

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Publica N° 14-2017/GRT-sc-1, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 09-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 02 de Abril del 2018, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, identificado con DNI N° 08855543 y de la otra parte CONSORCIO PUYANGO, conformado por las Empresas CONSER EL CODO SAC con RUC N° 20525625207 (47% de participación), COMERCIALIZADORA MARASAWI SRL con RUC N° 20409357203 (7% de Participación) y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA con RUC N° 20525341438 (46% de Participación), señalando domicilio legal en AV.MARISCALCASTILLA N° 900 Dpto. 101 TUMBES, debidamente representado por su Representante Legal el Ing. MAXIMO WILFREDO FERNANDEZ ALEMAN, con DNI N° 46687014, a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE TUMBES", por un monto Contratado de S/. 3'764,805.31 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 31/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS, bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.....



CONSORCIO BUENOS AIRES SUR

Carlos S. Blas Calvo

Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

Copia fiel del Original
CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 0000045 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

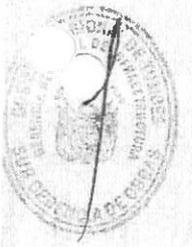
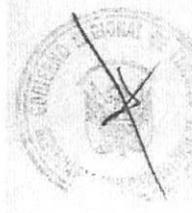
Tumbes, 08 ABR. 2019

Que, mediante R.G.R N° 00000363-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 06 de Noviembre del 2018, se resuelve DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE TUMBES", integrada por los siguientes profesionales, Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA – Presidente, Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO- Miembro, Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO –Miembro, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 22 de Noviembre del 2018, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE TUMBES", integrada por los siguientes profesionales, Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA – Presidente, Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO- Miembro, Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO –Miembro, y los Sres. Ing. MAXIMO W. FERNANDEZ ALEMAN, Representante Legal de la empresa CONSORCIO PUYANGO, el residente el Ing. CARLOS MANUEL GARRIDO LOPEZ, luego de haber realizado el recorrido a todo el lugar de las nuevas instalaciones de la Obra, se constató que el contratista CONSORCIO PUYANGO, ha cumplido con el levantamiento de las observaciones planteadas en acta de fecha 14 de Noviembre del 2018, por lo que la comisión determina proceder a la recepción final de la obra.

Que, mediante Carta N° 003-2019/CONSORCIO PUYANGO., recepcionada el 07 de Febrero del 2019, el Representante Legal de la empresa CONSORCIO PUYANGO, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE TUMBES", con un Saldo a favor ascendente a la Suma de S/. 358,132.88 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 88/100 SOLES).

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Carlos S. Blas Calvo
Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN



Copia fiel del Original
CARLOS A. GIEZA URRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000045 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 ABR 2019

Que, mediante Informe N° 057-2019/GRI-SGO-MFM/ING°, de fecha 27 de Marzo del 2019, el Ing. Miguel Alonso Flores Muro, alcanza a la Subgerencia de Obras, Informe de Liquidación Técnica, y determina que existe un saldo a favor del Contratista ascendente al importe de S/. 112,419.14 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 14/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 269-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 28 de Marzo del 2019, el Sub Gerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad a la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, elaborada por el Ing. Miguel Alonso Flores Muro, con un saldo a favor del **CONSORCIO PUYANGO** de S/. 112,419.14 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 14/100 SOLES).

Que, mediante Proveido de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 29 de Marzo del 2019, alcanza a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras, para su revisión e informe.

Que, mediante Informe N° 024-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 05 de Abril del 2019, el CPC Edson Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE TUMBES", Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **CONSORCIO PUYANGO**, el importe ascendente a S/. 3'613,253.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).

Que mediante, informe N° 098-2019/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 05 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL

Vertical column of official stamps and signatures on the left margin.

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Carlos S. Blas Calvo
Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

Copia fiel del Original
CARLOS S. BLAS CALVO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000045 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 ABR. 2019

DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE TUMBES", con un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 112,419.14 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 14/100 SOLES), y costo total de Obra ascendente a S/. 3'725,672.14 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 14/100 SOLES).

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes*

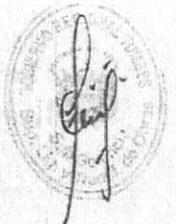
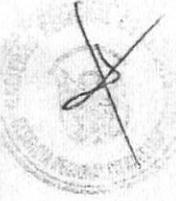
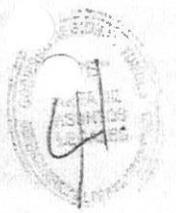
En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG,

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Carlos S. Blas Calvo
Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN



Copia fiel del original

CARLOSA CIEZA URRELO
ABOGADO
GOBIERNO DE TRUJILLO



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 009045 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 ABR. 2019

sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

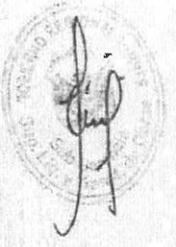
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO PUYANGO, con un Costo Total de Obra ascendente a S/.3'725,672.14 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 14/100 SOLES), y un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 112,419.14 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 14/100 SOLES). Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, CANCELAR el Saldo a Favor a la Empresa Contratista CONSORCIO PUYANGO, ascendente a la suma de S/. 112,419.14 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 14/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 009-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE TUMBES", conforme al ANEXO N°01 Y N° 02, de la presente Resolución, previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR

Carlos S. Blas Calvo

Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN



Copia fiel del Original

CARLOSA CIEZA URRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000045 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08. ABR. 2019

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA CARTA FIANZA N° 3002018006037**, correspondiente a del 10% del Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de **CONSORCIO PUYANGO**; por el importe ascendente a **S/376,480.53 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILCUATROCIENTOS OCHENTA CON 53/100 SOLES)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Tránsferencia de Obras.

ARTICULO CUARTO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

Vertical column of official stamps and signatures on the left margin.

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Carlos S. Blas Calvo
Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

Copia fiel del original
CARLOS A. GIEZARRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000045 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 ABR. 2019

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a **CONSORCIO PUYANGO**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

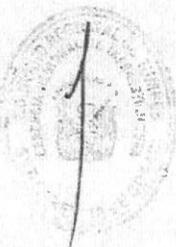
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ricardo R. Caballero Alca
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR

Carlos S. Blas Calvo

Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 14 J J 4 J -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

A N E X O Nº 01

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

MELIORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOMIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES.
CONTRATISTA : CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
CONTRATO : 009-2019/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

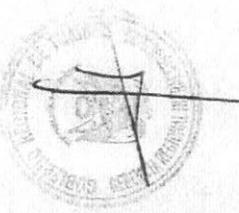
FECHA	CIP Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES				REINTE.	IRV. VAL.	IRV. EFECT.	IRV. MAT.	MONTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RENTING Y OTROS	TOTAL AMORR. REY. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REINTE.	IRV. VAL.	IRV. EFECT.						IRV. MAT.	EFECTIVO			MATERIAL	EFECTIVO
14/06/2018	2336			0.00	3,872.34	0.00	0.00	0.00	0.00	732,311.25	0.00	0.00	0.00	0.00	20,401.88	3,872.34	
14/06/2018	2337	VALORIZACIÓN N°01	728,638.81	0.00	47,288.14	13,115.30	28,231.00	0.00	0.00	86,834.64	72,863.88	145,727.78	0.00	218,591.67	282,711.86	88,634.64	
14/06/2018	2338			0.00	40,848.03	0.00	0.00	0.00	0.00	40,848.03	0.00	0.00	0.00	0.00	226,933.48	40,848.03	
08/09/2018	3155			0.00	3,048.38	0.00	0.00	0.00	0.00	607,885.48	0.00	0.00	0.00	0.00	18,833.47	3,048.38	
08/09/2018	3156	VALORIZACIÓN N°02	604,638.10	0.00	47,288.14	10,887.06	21,774.17	0.00	0.00	79,848.36	50,483.81	120,887.82	0.00	181,451.43	282,711.86	79,848.36	
08/09/2018	3157			0.00	11,868.97	0.00	0.00	0.00	0.00	11,868.97	0.00	0.00	0.00	0.00	88,489.85	11,868.97	
08/09/2018	4816			0.00	13,903.11	0.00	0.00	0.00	0.00	13,903.11	0.00	0.00	0.00	0.00	77,239.49	13,903.11	
04/09/2018	4872			0.00	2,983.88	0.00	0.00	0.00	0.00	2,983.88	0.00	0.00	0.00	0.00	13,133.29	2,983.88	
04/09/2018	4873	VALORIZACIÓN N°03	489,648.21	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	518,334.35	0.00	0.00	0.00	0.00	282,711.08	47,288.14	
04/09/2018	4874			0.00	9,147.70	8,442.83	16,885.66	0.00	0.00	34,718.19	46,804.62	59,603.24	0.00	140,713.86	52,487.19	34,718.19	
10/09/2018	5067				2,335.26	0.00	0.00	0.00	0.00	2,335.26	0.00	0.00	0.00	0.00	12,873.76	2,335.26	
10/09/2018	5068	VALORIZACIÓN N°04	413,348.84		47,288.14	18,888.58	8,340.28	0.00	0.00	336,857.81	92,889.77	48,334.88	0.00	138,004.63	282,711.86	72,308.87	
10/09/2018	5069			0.00	8,758.54	0.00	0.00	0.00	0.00	8,758.54	0.00	0.00	0.00	0.00	48,638.55	8,758.54	
12/11/2018	4886			0.00	2,222.55	0.00	0.00	0.00	0.00	588,302.98	0.00	0.00	0.00	0.00	12,347.53	2,222.55	
12/11/2018	4889	VALORIZACIÓN N°05	308,080.41	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	282,711.86	47,288.14	
12/11/2018	4890			0.00	6,053.17	8,303.26	41,827.35	0.00	0.00	55,893.75	46,128.21	231,283.07	0.00	277,382.28	33,628.75	55,893.75	
07/03/2019	5865	VALORIZACIÓN N°06	216,128.34	0.00	1,512.91	0.00	0.00	0.00	0.00	211,639.25	0.00	0.00	0.00	0.00	8,483.05	1,512.91	
07/03/2019	1000			0.00	36,508.83	0.00	0.00	0.00	0.00	36,508.83	0.00	0.00	0.00	0.00	201,721.30	36,508.83	
				0.00	378,886.49	57,428.23	114,858.47	0.00	0.00	3,813,253.00	319,051.30	838,102.58	0.00	857,133.89	2,184,924.83	851,174.19	

C. PRINCIPAL RENTREGO I.G.V. 3,082,078.81 0.00 551,174.19 3,813,253.00
MONTO PARCIAL AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS I.G.V. 85,270.46 0.00 47,148.00 3,728,872.14
COSTO TOTAL OBRA

EFFECTIVO AMORTIZAC. Y DESC. I.G.V. 2,104,824.83 887,153.68 551,174.19 3,813,253.00
MONTO PARCIAL AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS I.G.V. 85,270.46 0.00 47,148.00 3,728,872.14
COSTO TOTAL OBRA

Copia fiel del Original

CARLOS A. GIEZAURRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO



CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

06 ABR. 2019

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000145 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

ANEXO N° 02

CARLOS A. GIEZA URIBELO
ASOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

OBRA	* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES*	
CONTRATISTA	CONSORCIO PUYANGO	
CONTRATO DE OBRA N°	: 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	
I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.- AUTORIZADO		3,167,349.27
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	3,062,078.81	
1.1.2.- DEDUCTIVO	0.00	
1.1.3.- ADICIONAL	0.00	
1.1.4.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	95,270.46	
1.2.- PAGADO		3,062,078.81
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	3,062,078.81	
1.2.2.- DEDUCTIVO	0.00	
1.2.3.- ADICIONAL	0.00	
1.2.4.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO PUYANGO		95,270.46
II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS		
2.1.- CONCEDIDOS		957,153.89
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	319,051.30	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	638,102.59	
2.2.- AMORTIZADO		957,153.89
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	319,051.30	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	638,102.59	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO PUYANGO		0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		
3.1.- AUTORIZADO		568,322.87
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	568,322.87	
3.2.- PAGADO		551,174.19
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	551,174.19	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO PUYANGO		17,148.68

RESUMEN

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	95,270.46
II.- ADELANTOS	0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	17,148.68
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO PUYANGO	S/. 112,419.14

SON: CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 14/100 SOLES

Los importes consignados en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son calculados de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por el Ingeniero Inspector de obra según Informe N° 0057-2019/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 27 de Marzo del 2019 y el Sub Gerente de Obras mediante Informe N° 0269-2019/GOBREGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 28 de Marzo del 2019



CONSORCIO BUENOS AIRES SUR
Carlos S. Blas Calvo
Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA



El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11186960 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de BLAS CALVO CARLOS SANTIAGO, identificado con D.N.I N° 40230460, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE

FACULTADES:

ARTÍCULO NOVENO.- EL GERENTE TIENE LA REPRESENTACION LEGAL, CIVIL COMERCIAL, JUDICIAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA Y EN ESPECIAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1.- TENDRA LA PERSONERIA Y REPRESENTACION JURIDICA Y LEGAL DE LA COMPAÑIA EN TODO ASUNTO O NEGOCIO DE CARACTER COMERCIAL, AGRARIO, DE ADUANAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, MUNICIPAL, JUDICIAL, LABORAL, PENAL, CIVIL Y ARBITRAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTS. 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE.

- PODRA REPRESENTAR PROCESALMENTE A LA EMPRESA EN JUICIOS, CIVILES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CON LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74, 75 DEL C.P.C., INCLUYENDO A TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y TAMBIEN PARA INTERPONER DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, OTORGAR CONTRACAUTELA MEDIANTE CAUCION JURATORIA, ALLANARSE A LA PRETENSION, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, COBRAR, Y RETIRAR DEPOSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, PRESENTAR RECURSOS DE REPOSICION, APELACION, NULIDAD, CASACION, REVISION, QUEJA, CONSTITUCIONALIDAD, QUEDANDO INCLUIDAS LAS ATRIBUCIONES CUYOS ACTOS REQUIERAN DE PODER ESPECIAL EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL, EL CODIGO PROCESAL PENAL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE MINERIA Y SU REGLAMENTO; EL CODIGO TRIBUTARIO, LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, LA LEY DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, LA LEY GENERAL DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTO Y A LAS DEMAS QUE REGULEN LOS IMPUESTO INDIRECTOS Y DIRECTOS, LA LEY DE ADUANAS Y SU REGLAMENTO, LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

2.- IGUALMENTE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS, MIXTOS Y JUZGADOS DE PAZ LETRADOS, PUDIENDO PARTICIPAR EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y SOBRE DERECHOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, PRESENTANDO SOLICITUDES DE CESE COLECTIVO Y PARA INTERVENIR Y DECIDIR SOBRE LOS DEMAS ASPECTOS RELATIVOS A LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, CONTRATACION Y DESPIDO DEL PERSONAL EN GENERAL.

3.- REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES, EN LOS FUEROS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O ESPECIAL, EN TODOS LOS NIVELES Y CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CITADAS EN EL PUNTO PRECEDENTE Y PARTICULARMENTE LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, REGLAMENTOS, SUSTITUTORIOS, AMPLIATORIOS Y MODIFICATORIAS.

4.- REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS PENALES CON FACULTADES ESPECIALES PARA DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL Y DESISTIRSE, PRESTAR PREVENTIVAS, TESTIMONIALES, CONFESIONALES, CONFRONTARSE, FORMAR APELACIONES EN TODAS LAS INSTANCIAS, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL.

5.- REVOCAR, SUSTITUIR, OTORGAR, DELEGAR Y CANCELAR PODERES A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA Y PERSONAL QUE SE ESTIME CONVENIENTE, SIN NINGUNA LIMITACION.

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR

Carlos S. Blas Calvo
Representante Común

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° EL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).



CARLOS A. CALVO
NOTARIO DE TERCEROS

- 6.- INTERVENIR A NOMBRE DE LA EMPRESA EN CONCURSOS DE PRECIOS O LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS AL IGUAL QUE PRESENTARSE COMO POSTOR EN LICITACIONES, REMATES Y ADJUDICACIONES, ASI COMO EN CONVENIOS EXTRAJUDICIALES, Y PEDIR DECLARACIONES DE INSOLVENCIAS Y QUIEBRAS.- SOLICITAR REGISTROS DE MARCAS Y PATENTES.
- 7.- SOMETER ASUNTOS Y CONTROVERSIAS A PROCESOS ARBITRALES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS.
- 8.- CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.- TAMBIEN ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR ADVANCE ACCOUNTS, LETRAS HIPOTECARIAS, CREDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, AVALES Y CARTAS FIANZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, ADVANCE ACCOUNTS, LEASING, JOINT VENTURY, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART, ETC, ASI COMO LA DOCUMENTACION CREDITICIA O ADMINISTRATIVA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y GESTION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA; ASI COMO ESTA FACULTADO PARA CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES, COMITES.
- 9.- VENDER, COMPRAR, DONAR Y RECIBIR EN DONACIÓN, CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS Y CANCELARLAS, OTORGAR FIANZAS SOLIDARIAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS, SOLICITAR CARTAS FIANZAS, HIPOTECAR, RENUNCIAR A HIPOTECAS LEGALES QUE PUDIERAN CONSTITUIRSE A FAVOR DE LA EMPRESA, LEVANTAR GARANTIAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, GRAVAR, PERMUTAR, ARRENDAR ACTIVA Y PASIVAMENTE, ANTICRESAR, GRAVAR, PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y LEVANTAR TODO TIPO DE GRAVAMENES.
- 10.- ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, Y/O CUENTAS DE AHORRO, SOLICITAR AVANCES Y SOBREGIROS, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS Y DEMAS OPERACIONES DE MANEJO DEL SISTEMA BANCARIO.
- ABRIR, EFECTUAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS; CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS Y CUENTAS CORRIENTES, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.
 - CELEBRAR, CONTRATAR, PACTAR O ACORDAR CREDITOS, EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), "ADVANCE ACCOUNTS", "BANKERS ACCEPTANCES"; CREDITOS DOCUMENTARIOS, CREDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACION, CREDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS, PAGARES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR; SOLICITAR CUALQUIER OTRO TIPO DE CREDITO EN GENERAL, ASI COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.
 - COMPRAR, VENDER, CEDER, TRANSFERIR CUALQUIER TIPO DE BONOS, SEAN CORPORATIVOS, HIPOTECARIOS, TITULIZADOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
 - ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA; AFECTAR Y RETIRAR IMPOSICIONES.
 - SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.
 - COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
 - CELEBRAR, CONTRATAR, PACTAR O ACORDAR, CARTAS FIANZAS; CARTAS DE CREDITO; CARTAS ÓRDENES; ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING; RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASE BACK; SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO;
 - ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS;
 - SOLICITAR AVAL Y AVALAR;
 - TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, AFECTAR, DEPOSITAR, COBRAR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS;
 - EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS, VALORES EN GENERAL Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA
 - EN LO REFERENTE A LA UTILIZACION Y MANEJO DE TITULOS VALORES:
 - CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR **WARRANTS**, DOCUMENTOS O **CONOCIMIENTO DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO**;
 - EN EL CASO DE **LETRAS**: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR;
 - EN EL CASO DE **PAGARES**: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR;
 - EN EL CASO DE **CHEQUES**: COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO DE MODO GENERAL



CARLOS S. BLAS CALVO
REPRESENTANTE COMÚN

ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS.

- CONSTITUIR ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, JOINT VENTURES, Y DEMAS CONTRATOS ASOCIATIVOS; DETERMINANDO LA PARTICIPACION DE LA PODERDANTE EN EL CAPITAL SOCIAL Y LOS TERMINOS DEL CONTRATO.

- CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, Y DEMAS DE LOS ESPECIFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TITULOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, CAJAS MUNICIPALES, EDPYMES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES; Y, EN GENERAL, CON CUALQUIER ENTIDAD DE CREDITO, NACIONAL O EXTRANJERA, SE ENCUENTREN O NO BAJO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS.

- CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, ADEMAS DE LOS ANTES SEÑALADOS Y ESPECIALMENTE DE MUTUO CON GARANTIA DE LETRAS HIPOTECARIAS, FACTORING, UNDERWRITING, FRANCHISING; ENGINEERING, KNOW HOW, COMMODITIES, TARJETA DE CREDITO; Y, TODA CLASE DE CONTRATOS MODERNOS EN GENERAL, ASI COMO CEDER LA POSICION CONTRACTUAL.

- EN LO REFERENTE A NEGOCIACION DE TITULOS VALORES; ASI COMO EN LOS CASOS DE ARRENDAMIENTO, QUEDA FACULTADO PARA PODER OFERTAR AL MEJOR POSTOR, DETERMINAR FORMAS Y CONDICIONES DE VENTA O PAGO; PACTAR EL PRECIO, SUS CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO.

- CELEBRAR CONTRATO DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO, CONDICIONES ECONOMICAS.

- COMPRAR, NEGOCIAR Y VENDER EN FORMA DIRECTA O POR AGENTE DE BOLSA, TITULOS VALORES Y BONOS MOBILIARIOS, BONOS EN GENERAL, ACCIONES DE BOLSA Y SOCIETARIAS, Y PAPELES COMERCIALES EN GENERAL.

- LAS FACULTADES QUE SE REFIEREN A OPERACIONES BANCARIAS, SE ENTIENDEN OTORGADAS TANTO PARA OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

11.- PRENDAR U OTORGAR GARANTIA INMOBILIARIA, O CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA, O DAR GARANTIA MOBILIARIA, O GRAVAR BIENES MUEBLES, O AFECTAR EN GARANTIA BIENES MUEBLES U OTORGAR GARANTIAS REALES, O CONSTITUIR GARANTIAS REALES, O DAR EN GARANTIA REAL; A NOMBRE DE LA EMPRESA.

12.- REGISTRAR EN NOMBRE DE LA EMPRESA, MODELOS INDUSTRIALES, MARCAS DE FÁBRICA Y COMERCIO, NOMBRES COMERCIALES Y TODO LO RELACIONADO A ESTA CLASE DE REGISTROS.

13.- CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTIA MOBILIARIA, AFIANZAR OBLIGACIONES O PRESTAR AVAL.

14.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DEL TITULAR.

15.- ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA.

16.- USAR EL SELLO DE LA EMPRESA, EXPEDIR CORRESPONDENCIA, EPISTOLAR Y CONTROLAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA.

17.- SUSTITUIR PODERES, RENOVAR PODERES, DELEGAR PODERES, REVOCARLOS, GOZANDO ADEMAS DE LAS FACULTADES QUE EL DECRETO LEY 21621 LE CONFIERE.

18.- PARTICIPAR E INTERVENIR, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA EN TODOS LOS ACTOS DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS, CUALQUIERA FUERE SU ESPECIE, NATURALEZA Y CANTIDAD, CONVOCADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURRIENDO INCLUSO EN OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, CONSORCIO O PARTICIPACION CON TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. ABARCA LA FACULTAD DE PODER ASISTIR A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES EN GENERAL A FORMULAR RECLAMOS Y APELACIONES Y DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVE.

19.- NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CUESTION DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA EL EFECTO DELEGAR, RENOVAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO Y REASUMIR LA REPRESENTACIÓN.

EL GERENTE EJERCERA LAS FACULTADES ANTERIORMENTE DESCRITAS A SOLA FIRMA.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DEL 01/03/2012 OTROGADO ANTE NOTARIO PAREDES HARO DORIS ISABEL EN LA CIUDAD DE TRUJILLO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS: CONSORCIO BUENOS AIRES SUR NINGUNO.

Carlos S. Blas Calvo
Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° EL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

07

sunarp

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

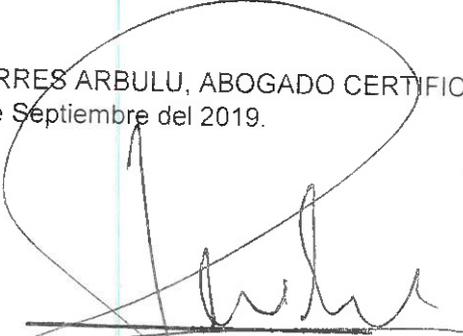
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no existen en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2019-247-00022961
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por ROSALINA TORRES ARBULU, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TRUJILLO, a las 15:38:20 horas del 06 de Septiembre del 2019.

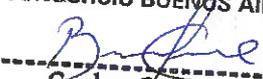


Rosalina Torres Arbulu

CERTIFICADOR

ZONA REGISTRAL N° 4 - SEDE TRUJILLO

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR


Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11007753 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tumbes, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de SAAVEDRA NOBLECILLA SEGUNDO WILFREDO, identificado con D.N.I N° 00370209, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00002

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES. SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 287° AL 289° DE LA LEY.

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTOS:

1. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS;
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 10° DE LA LEY N° 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.
3. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, CREDITOS EN GENERAL, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE CREDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS, ADVANCE ACCOUNTS, INCLUSO LOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN DE LOS BIENES QUE CONSTITUYAN PATRIMONIO DE LA MISMA;
4. ABRIR, CERRAR, COBRAR, COBRAR GIROS, COBRAR TRANSFERENCIAS, RETIRAR EN BANCOS, FINANCIEROS Y DEMAS INSTITUCIONES CREDITICIAS; ABRIR CARTAS DE CREDITOS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTOD, GIRAR, SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES Y/O EN SOBREGIRO; GIRAR, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CTA. DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR A TERCEROS, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, AMORTIZAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, EMITIR PAGARES, ENDOSAR PAGARES, AVALAR PAGARES, DESCONTAR PAGARES, RENOVAR PAGARES, CHEQUES, COBRAR CHEQUES, ACEPTAR LETRAS, AVALAR LETRAS, DESCONTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, AFECTAR CUENTAS O DEPOSITOS EN GARANTIA; CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, DOCUMENTARIO, CON GARANTIA DE COBRANZA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRO TIPO, AFECTAR TITULOS VALORES EN GARANTIA, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOC. EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y

Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN



OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE BIENES MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES, OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO, CEDER CREDITOS;

5. COMPRAR, VENDER O RETIRAR VALORES, CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS, TRANSPORTES, FLETES, SUMINISTROS, COMPRAR VALORES MOBILIARIOS, VENDER VALORES MOBILIARIOS, CARGOS, ABONOS EN CUENTA, PAGO DE TRANSFERENCIAS;

6. COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y/O ACCIONES Y DERECHOS EN LOS MISMOS, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD;

7. VENDER, GRAVAR, HIPOTECAR, PRENDAR, ARRENDAR, EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, DAR EN GARANTIA HIPOTECARIA Y/O PRENDARIA LOS BIENES DE LA EMPRESA, VENDER MUEBLES, VENDER INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PUBLICOS. EN GENERAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL, INCLUSO PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING Y DE JOINT VENTURE.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIA CERTIFICADA DE FECHA 20/09/2018 EXTENDIDA POR LA NOTARIA PÚBLICA DE AGUAS VERDES ZARUMILLA, MARLENY GENOVEVA MILLÁN ACERO, EN LA CUAL SE INSERTA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 20/08/2018

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados Si. 25.00 Recibo: 2019-628-00017706
Total de Derechos: Si. 25.00

Verificado y expedido por JESSICA KAREN CASTILLO SILVA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TUMBES, a las 11:49:18 horas del 13 de Septiembre del 2019.

CONSORCIO BUENOS AIRES SUI

Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART 140° EL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)



CARLOS A. CALVO
 2-09700
 TRUJILLO

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESAS

**REMYPE
 ACREDITACIÓN**

RUC N° : 20477629441
 RAZÓN SOCIAL : CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.
 Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
 CIUU : 45207
 Domicilio : CALLE ANTONIO DE ANDUEZA NRO. 144 INT. 501 - LA MERCED II ETAPA
 Distrito : TRUJILLO
 Provincia : TRUJILLO
 Departamento : LA LIBERTAD
 Gerente General : ---
 Representante Legal : CARLOS SANTIAGO BLAS CALVO

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA
 Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000889396-2012
 Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 19/03/2012

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la Inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 22/03/2012

Código N° 115606

Impreso el 10/4/2014 a las 00:00:00

www.mtpe.gob.pe
 Tel: 011 438 11 450
 Jesús María
 01111 630-6000

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR

Carlos S. Blas Calvo
 REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

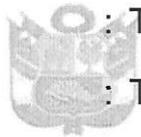
Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoVice Ministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralDirección General de
Promoción del Empleo

 CARLOS A. GIEZA URBEOLO
A 30 GADO
ESTANISLAO DE TRUJILLO

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

**REMYPE
ACREDITACIÓN**

RUC N° : 20525341438
 RAZÓN SOCIAL : CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC
 Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
 CIUU : 45207
 Domicilio : CALLE JORGE BASADRE MZ. 02 LT. 08 - LAS MALVINAS
 Distrito : TUMBES
 Provincia : TUMBES
 Departamento : TUMBES
 Gerente General : -- --
 Representante Legal : CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSES
 Queda acreditada como: PEQUEÑA EMPRESA
 Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000091954-2009
 Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 04/06/2009



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 22/05/2010

Código N° 23155

Impreso el 11/9/2013 a las 12:02:10

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María
T: (511) 630-6000

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR

 Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN



RUC N° 20477629441

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Domiciliado en: CALLE ANTONIO DE ANDUEZA 144 501 URBANIZACION LA MERCED II ETAPA
/LA LIBERTAD-TRUJILLO-TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 09/10/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 09/10/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 09/06/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 1,512,130.90 (UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y 90/100)

FECHA IMPRESIÓN: 23/09/2019

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

CONSORCIO BUENOS AIRES SUR



Carlos S. Blas Calvo
REPRESENTANTE COMÚN